

Neiva, 12 de julio de 2021



Señores
JUAN CARLOS PERALTA AGUILAR.
Propietario del establecimiento **PANADERIA Y PASTELERIA Y ASADERO LAS DELICIAS DEL VERGEL**
Calle 18 No 41 B 25
Neiva – huila

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: COMUNIQUESE POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA - Auto No 0571 del 25 de mayo del 2021

Investigado: JUAN CARLOS PERALTA AGUILAR.
Propietario del establecimiento **PANADERIA Y PASTELERIA Y ASADERO LAS DELICIAS DEL VERGEL.**

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar a los Señor **JUAN CARLOS PERALTA AGUILAR.** Propietario del establecimiento **PANADERIA Y PASTELERIA Y ASADERO LAS DELICIAS DEL VERGEL**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG272651085CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelto la comunicación por la causal “NO EXISTE” y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido de la Auto No. 0571 de MAYO 25 de 2021 “ por el cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”, expedida en uno (1) folios útiles, proferida por LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTO – CONCILIACIÓN..

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día de hoy doce (12) DE JULIO del año 2021 hasta el día dieciséis (16) JULIO del año 2021. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente comunicado el día diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las 5:30 p.m.

Anexo: Auto No. 0571 de mayo 25 de 2021, en uno (1) folios.

Atentamente,

MAGDA YULEXI MACIAS TORRES
GRUPO PIV-RCC

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Territorial Huila
Dirección: Calle 5 No 11-29
Barrio Altico
Teléfonos PBX
8722544

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y
CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN**

Radicación: 02EE201841060000019816

Querellante: ANONIMO

Querellado: JUAN CARLOS PERALTA AGUILAR, identificado con C.C. 7.727.801 en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio PANADERIA PASTELERIA Y ASADERO LAS DELICIAS DEL VERGEL.

**AUTO DE TRÁMITE No. 0571
Neiva, 25/05/2021**

**“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para
adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”**

Con base en las pruebas recaudadas y allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** al querellado **JUAN CARLOS PERALTA AGUILAR, identificado con C.C. 7.727.801 en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio PANADERIA PASTELERIA Y ASADERO LAS DELICIAS DEL VERGEL, con matrícula mercantil No. 279310**, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la querrela radicada con No. 02EE201841060000019816, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*}

**CLAUDIA MILENA BETANCOURTH PEÑA
COORDINADORA**

Proyectó: Consuelo R.